

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Recomendando la restricción en el consumo de huevos.

Administración Provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria de León.—Pesas y medidas.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Requisitorias.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Las constantes muestras de acendrado patriotismo dadas por todos los buenos y católicos españoles, no reparando en sacrificio alguno para colaborar y contribuir eficazmente al glorioso movimiento nacional salvador de España, alienta grandemente al Gobierno del Estado, que acude de modo continuo a la cooperación ciudadana, para que esa patriótica y fervorosa asistencia no se detenga en su camino, contribuyendo con su santa caridad a cuanto pueda suponer firme apoyo al resurgimiento nacional, o pueda redundar en beneficio de nuestros propios hermanos.

Ante esto, una vez más acude este Gobierno General a solicitar ese apoyo y esa colaboración en beneficio de nuestros heridos y de nuestros enfermos, albergados en los hospitales, de nuestros ancianos desvalidos y de nuestros niños abandonados y puestos a nuestra tutela en las Casas de Beneficencia, para lograr suministrarles los alimentos adecuados a sus necesidades fisiológicas e

impuestos por prescripción facultativa.

Nadie ignora que uno de los alimentos más característicos de dichas personas son los huevos, y siendo así, no sería justo que se les privase de este alimento, mientras personas sanas que pueden fácilmente encontrar sustitución al mismo, hicieran un consumo tal que pudiera producir una escasez o una privación para los necesitados. La dificultad de importación de este artículo en los momentos actuales, agrava el problema, y al ser esto así, no ha dudado este Gobierno General en dirigirse a todos los buenos españoles una vez más para que busquen el sustitutivo adecuado, reduciendo de una manera eficaz, como antes queda dicho, el consumo de este alimento, privándose totalmente, si es preciso, de él, en la seguridad de que su abstención ha de ser, sin duda alguna, un acto de caridad hecho en favor de un hermano.

No creo sea preciso hacer más consideraciones sobre este asunto y seguro estoy de que ha de ser atendido este ruego en toda la importancia que el mismo tiene, ya que como queda dicho, con él se tiende al auxilio de personas disminuidas fisioló-

gicamente y, por consiguiente, dignas del máximo apoyo, sin que esto impida el que por las autoridades a mis órdenes se vigile debidamente el cumplimiento de este ruego, puesto que el desatender el mismo no sólo sería una desobediencia sino el incumplimiento de un deber de caridad y humanidad.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Villarejo de Orbigo, con motivo de la construcción del trozo de la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de Junio de 1936, número 116, debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, acudir ante el Alcalde de dicho municipio a hacer el nombramiento de perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas o manifiesten su conformidad con el perito que represente a la Administración, advirtiéndoles que en dicho perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, y que ha de hacerse dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días, contado desde la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo sin haberlo verificado o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les conside-

rará conformes con el que representará a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas D. Alfonso Rapallo.

León, 27 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año 1936 empezará en el partido de Sahagún el día 7 de Diciembre, en los días y horas que se expresan a continuación:

- Sahagún, días 7 y 9 de Diciembre.
- Joara, día 12, a las diez.
- Cea, día 12, a las 14.
- Saelices del Río, día 14, a las diez.
- Villazanzo, día 14, a las catorce.
- Villaselán, día 15, a las diez.
- Villamartin de Don Sancho, día 15, a las catorce.
- Villaverde de Arcayos, día 16, a las diez.
- Castromudarra, día 16, a las catorce.
- Almanza, día 17, a las diez.
- Canalejas, día 17, a las catorce.
- La Vega de Almanza, día 18, a las diez.
- Cebanico, día 18, a las catorce.
- Villamoratiel, día 19, a las diez.
- Santa Cristina de Valmadrigal, día 19, a las catorce.
- Castrotierra, día 21, a las diez.
- El Burgo Raneros, día 21, a las catorce.
- Vallecillo, día 22, a las diez.
- Joarilla de las Matas, día 23, a las catorce.
- Gordaliza del Pino, día 24, a las diez.
- Bercianos del Real Camino, día 24, a las catorce.
- Calzada del Coto, día 26, a las diez.
- Santa María del Monte de Cea, día 26, a las catorce.
- Galleguillos de Campos, día 28, a las diez.
- Villamol, día 28, a las catorce.
- Escobar de Campos, día 29, a las diez.
- Grajal de Campos, día 29, a las catorce.
- Valdepolo, día 30, a las diez.
- Cubillos de Rueda, día 30, a las catorce.

Mansilla Mayor, día 31, a las diez.
Valdefresno, día 31, a las catorce.
Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas a su vez lo hagan saber al público.

León, 30 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.—Rubricado.

Sección Provincial de Estadística de León

Renovación del padrón de habitantes de 1935

Habiendo examinado y dado mi conformidad al padrón de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son: nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, núm. 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Noviembre de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

- Albares de la Ribera.
- Arganza.
- Burgo Ranero (El).
- Castrillo de los Polvazares.
- Cebanico.
- Fresnedo.
- Ponferrada.
- San Esteban de Valdeusa.
- Santa Elena de Jamuz.
- Soto y Amío.
- Valderas.
- Val de San Lorenzo.
- Villamartin de Don Sancho.

Administración municipal

Ayuntamiento de Camponaraya

En Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio reglamentario, se halla de manifiesto para oír reclamaciones el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1937, como asimismo las Ordenanzas del repartimiento del año actual prorrogadas para 1937.

Camponaraya, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jesús Valtuille.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los habitantes puedan formular reclamaciones.

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cubillas de Rueda, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Celedonio Valcuende.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Ayuntamiento de Gradefes

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1937, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días para reclamaciones.

Gradefes, 23 de Noviembre de 1936.

—El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadóniga.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1935, con todos los documentos que las justifican, se hace público por medio de la presente que las mencionadas cuentas estarán de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a fin de ser examinadas y formular reclamaciones, de conformidad a lo que dispone el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pasado dicho plazo y los ocho días siguientes, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Negrillos, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Agapito Centeno.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón de automóviles y matrícula industrial para el año de 1937, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Secretaría municipal, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Atilano Ordóñez.

Ayuntamiento de Noceda

Se hallan formadas y expuestas al público por los periodos de tiempo reglamentarios en la Secretaría municipal para oír reclamaciones el padrón del impuesto sobre la venta directa de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y la matrícula de industrial, el primero para el corriente año y la matrícula, para el año de 1937.

Noceda, 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe García.

Ayuntamiento de Posada de Valdón

Formada la matrícula industrial correspondiente al año de 1937, por el Ayuntamiento arriba expresado, por fuerza mayor se halla expuesta al público en la Secretaría de Riaño, por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones.

Riaño, 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Daniel Abascal.

Ayuntamiento de Riello

Formado el presupuesto municipal ordinario correspondiente a este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para que se entere de él quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1937, al objeto de oír reclamaciones:

El repartimiento de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de industrial, por término de diez días.

El padrón de vehículos-automóviles, por término de quince días.

San Andrés del Rabanedo, 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Alonso.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, queda expuesta al público por espacio de diez días, al objeto de poder ser examinada y presentar contra ella reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

Aprobado por la Exema. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al actual año de 1936, queda expuesto al público por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía para ser elevadas a la Comisión Provincial, que habrá de resolverlas si las hubiere.

Santa María del Monte de Cea, 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

*Ayuntamiento de
Urdiales del Páramo*

Hechas distintas transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, por creer haya sobrante en distintos capítulos del mismo y hallarse agotados otros, se hallan de manifiesto al público, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario de quince días.

Urdiales del Páramo, a 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Paulino Aparicio.

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y la matrícula de industrial, para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Francisco Mazo.

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de oír reclamaciones, y transcurridos que sean pueden presentar sus reclamaciones por otro plazo igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Valdepolo, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Nistal.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valderrey, a 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, Tomás Pérez.

*Ayuntamiento de
Vegarrienza*

Confeccionada la matrícula de la Contribución industrial de este Municipio correspondiente al año de 1937, se expone por el plazo de diez días al público a efecto de reclamaciones.

Vegarrienza, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Benjamín González.

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y autorizado en sesión del mismo el proyecto de modificaciones al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1937, juntamente con la Memoria y documentos anexos que previene el Reglamento de Hacienda municipal, está expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles en las oficinas de Secretaría, al objeto de oír reclamaciones que pudieran formularse al mismo, transcurridos los cuales y ocho días más se procederá a la tramitación y aprobación del citado presupuesto, conforme al artículo 300 del Estatuto municipal y los artículos 5.º al 9.º del dicho Reglamento de Hacienda municipal.

Villadecanes, 20 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Carlos G. Dotti.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Jubilado el que la había desempeñado anteriormente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, por cuyo motivo se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Las instancias, que habrán de presentarse en esta Alcaldía durante el plazo de un mes, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, habrán de venir acompañadas de los siguientes documentos:

Título o copia que acredite pertenecer al cuerpo.

Certificación de la Alcaldía de residencia que acredite buena conducta y haber estado afecto al movimiento.

Se reconocerá como única preferencia el desempeñarla interinamente.

Villazala, 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Martínez.

Requisitorias

Marcos Suárez, Emilio, de 28 años, sollero, matarife, hijo de Bruno y de Emilia, natural de Redipueñas (León) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por coacción, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

° °

Suárez Fernández, Blas, de 40 años, hijo de Miguel y Eduvigis, natural y vecino últimamente de Robledo de Torio (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, decretada en sumario número 272 del corriente año por homicidio, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

A las veinticuatro horas de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presentarán ante este Juzgado número 2, los siguientes individuos vecinos de Rioseco de Tapia, cuyas señas personales y demás particulares desconozco, a quienes de no hacerlo se les parará el perjuicio a que haya lugar:

Angel Miranda García.

Angel Alvarez Alvarez.

Benedicto Alvarez Fernández.

Constantino Alvarez Alvarez

Angel Merino.

Cipriano Calvete.

Ignacio González.

León, 29 de Noviembre de 1966.—El Teniente Juez Instructor, Marcos Rodríguez.

Imp. de la Diputación provincial